



**MEMORÁNDUM: N° 2449 /C**

**ANT. :** Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2021.

**MAT. :** Informa resultado final evaluación.

**SANTIAGO, 02 de mayo de 2023**

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A : JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 2 de la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2021, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

**INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
MARTIN

Firmado digitalmente por  
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN  
Fecha: 2023.05.18 08:38:10 -04'00'

**CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN  
Subsecretario de Telecomunicaciones**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

CLA/MLF/RDC/rdc.

CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
Firmado digitalmente por CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE  
Fecha: 2023.05.16 16:17:34 -04'00'

MARCO LABRA FUENZALIDA  
Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA  
Fecha: 2023.05.11 09:04:00

SANTIAGO, 02 de mayo de 2023

**INFORME N° 2**

**EVALUACIÓN 2<sup>do</sup> CUATRIMESTRE 2021 EN FRECUENCIA MODULADA**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación final de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2021, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 17.05.2021 se publicó en el Diario Oficial N° 42.955, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2021, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
de Arica y Parinacota	
de Antofagasta	Antucoya-Maria Elena, Calama, Sierra Gorda, Tocopilla
de Atacama	Cuesta Pajonales, El Salvador, Huasco-Freirina, Mal Paso
de Coquimbo	Arboleda Grande, Cuncumen, El Sol, Illapel, Monte Patria, Panguecillo, Pichidangui, Salamanca
de Valparaíso	Cabildo, Hijuelas-La Calera-Nogales, La Calera, La Ligua, Las Palmas, Limache, Los Vilos, Petorca, Pullay, Putaendo, Quillota, Quintero, San Esteban
Metropolitana de Santiago	Colina, Quilicura
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Doñihue, Navidad, Pichilemu, Requínoa, San Fernando
del Maule	Colbun, Constitución, Hualañe, Parral, Putu, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Talca, Teno, Villaseca, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillan, Huarilhue, Las Raíces, Ranguelmo, San Fabián, San Fabián de Alico, Tiuquilemu, Trehuaco
del Biobío	Arauco, Cañete, Coronel, Lebu, Lota, Mulchen, Rafael
de La Araucanía	Angol, Central Malalcahuello, Lonquimay, Pedregoso, Traiguen
de Los Ríos	Choroico, Lanco, Valdivia
de Los Lagos	Achao, Ancud, Calbuco, Chaitén, Chonchi, Dalcahue, Fresia, Frutillar, Puerto Montt, Puerto Octay, Puerto Varas
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico, Cochrane, Coyhaique, Puerto Aguirre, Puerto Aysén, Rio Tranquilo
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Chabunco, Punta Arenas, Villa Renoval

**SOLICITUDES DE RENOVACIÓN**

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
de Antofagasta	Antofagasta
de Valparaíso	Cartagena
Metropolitana de Santiago	Melipilla
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Santa Cruz
del Maule	Curicó, Talca
de Los Lagos	Achao, Castro, Chaitén, Puerto Montt

2. Por Resolución Exenta N° 1.163, de 04.06.2021, publicada en el Diario Oficial N° 42.979, de 15.06.2021, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
de Arica y Parinacota	
de Antofagasta	Calama
de Atacama	Cuesta Pajonales, Huasco-Freirina
de Coquimbo	Cuncumen, El Sol, Monte Patria, Panguecillo, Salamanca
de Valparaíso	Cabildo, Hijuelas-La Calera-Nogales, La Calera, La Ligua, Limache, Los Vilos, Pullay, Putaendo, Quillota, Quintero, San Esteban
Metropolitana de Santiago	Colina, Quilicura
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Doñihue, Navidad, Requínoa, San Fernando
del Maule	Colbun, Constitución, Hualañe, Parral, Putu, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Talca, Teno, Villaseca, Yervas Buenas
de Ñuble	Chillan, Huarilihue, Las Raíces, Ranguelmo, San Fabián, San Fabián de Alico, Tiuquilemu
del Biobío	Arauco, Lebu, Lota, Rafael
de La Araucanía	Angol, Central Malalcahuello, Traiguen
de Los Ríos	Choroico, Lanco, Valdivia
de Los Lagos	Achao, Ancud, Calbuco, Dalcahue, Fresia, Frutillar, Puerto Montt, Puerto Octay, Puerto Varas
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique, Puerto Aysén
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas, Villa Renoval

3. Por Resolución Exenta N° 1.313, de 01.07.2021, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 12.08.2021 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

<b>Región</b>	<b>Localidades</b>
Región de Valparaíso	Las Palmas (89,3 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.519 de 04.08.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Meet, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión

se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.

CONCURSANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO	N° INGRESO SUBTEL LEGAL	OBSERVACIÓN
PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	136664 136663	136665	Mediante Ingreso N° 136664, correspondiente a la carpeta S2, la postulante acompaña Anexo N° 2 y proyecto técnico para la localidad de Lonquimay, pero no solicitud de concesión ni Anexo N° 1 con declaración jurada, en la que se debe indicar si está o no vinculada en los términos señalados en el artículo 4, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso para dicha localidad, conforme a lo requerido por el artículo 7, letra a), de las Bases Generales.
RADIOEMISORA JOSE OÑATE DELGADO E.I.R.L.	136708	136709	El Anexo N° 1, para la localidad de Trehuaco, no viene firmado por el representante legal de la postulante, tal como lo solicita el artículo 7 letra a) de las Bases Generales.
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA	136710	136711	Mediante Ingreso N° 136710, correspondiente a la carpeta S2, la postulante acompaña Anexo N° 2 y proyecto técnico para la localidad de Trehuaco, pero no solicitud de concesión ni Anexo N° 1 con declaración jurada, en la que se debe indicar si está o no vinculada en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso para dicha localidad, conforme a lo requerido por el artículo 7, letra a), de las Bases Generales.
SERVICIOS CRISTIAN HERNAN TORO ALLIENDE EIRL	137660 137659 137658	137661	Utiliza un Anexo 1 de bases anteriores, que contiene, además de todas las menciones exigidas por el mismo Anexo de las Bases del presente concurso, incluida la declaración de no encontrarse vinculado en los términos señalados en el artículo 4°, incisos 2°, 3° y 4°, de estas Bases Generales, con alguna otra postulante para una misma concesión, en este concurso para dicha localidad, conforme a lo requerido por el artículo 7, letra a), de las Bases Generales, declaración en la cual señala conocer y estar en conformidad plena con las bases, que no es necesaria atendido que de acuerdo al artículo 7 letra a) de las Bases Generales, la mera presentación de la solicitud de concesión conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases del concurso de parte de la postulante.

Por Resolución Exenta N° 1.666 de 26.08.2021, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso las solicitudes de concesión en frecuencia modulada presentada por las siguientes postulantes:

ÍTEM	POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL TÉCNICO (S2)	FECHA INGRESO SUBTEL	CONCESIÓN SOLICITADA (LOCALIDAD / COMUNA)
1	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	136.664	03.08.2021	Lonquimay
2	RADIOEMISORA JOSE OÑATE DELGADO E.I.R.L.	136.708	03.08.2021	Trehuaco

ÍTEM	POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL TÉCNICO (S2)	FECHA INGRESO SUBTEL	CONCESIÓN SOLICITADA (LOCALIDAD / COMUNA)
3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SANTI LIMITADA	136.710	03.08.2021	Trehuaco

6. El Concurso Público correspondiente al 2<sup>do</sup> Cuatrimestre de 2021, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia	Cantidad de Solicitudes
Región de Antofagasta	Antofagasta	93,5	4
	Antucoya-María Elena	90,5	7
	Sierra Gorda	94,3	7
	Tocopilla	91,1	11
Región de Atacama	El Salvador	90,9	5
	Mal Paso	90,5	5
Región de Coquimbo	Arboleda Grande	94,1	11
	Illapel	101,1	15
	Pichidangui	97,9	12
Región de Valparaíso	Cartagena	100,9	4
	Petorca	103,3	9
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Pichilemu	104,3	26
	Santa Cruz	94,3	6
Región del Maule	Curicó	105,7	5
	Talca	96,9	4
Región de Ñuble	Trehuaco	96,9	10
Región del Biobío	Cañete	88,1	17
	Coronel	90,3	28
	Mulchén	102,5	27
Región de La Araucanía	Lonquimay	94,5	12
	Pedregoso	104,9	2
Región de Los Lagos	Achao	106,1	1
	Castro	104,3	1
	Chaitén	97,1	1
	Chaitén	88,1	1
	Chonchi	102,1	11
	Puerto Montt	89,9	4
Región de Aysén	Chile Chico	92,7	3
	Cochrane	92,5	3
	Puerto Aguirre	96,5	2
	Río Tranquilo	103,7	2
Región de Magallanes	Chabunco	101,9	19
Región Metropolitana de Santiago	Melipilla	105,1	6
<b>Total</b>			<b>281</b>

## 7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

<b>Factores</b>	<b>Descripción</b>
$K_T$	Proyecto Técnico
$K_E$	Requisitos Especiales
$K_Z$	Cálculos Zona de Servicio
$K_X$	Zona de Servicio Máxima

<b>Puntaje por factor, excepto <math>K_X</math></b>	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

$$P_t = (32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

**Zona de servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor  $K_C$ , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

**Zona de servicio máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor  $K_P$  será igual a uno (1) para valores de  $dp \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones,

siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
  - 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_X$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
  - 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_C$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
  - 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Similares Condiciones (SC): Solicitud con puntaje final distinto de cero, difiere en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

Cumple (C) : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:



**9.1. LOCALIDAD : Antofagasta - 93,5 MHz**
**PARTICIPANTE: BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.046	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.048	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.526 204567	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.954	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.961	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.035	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.042	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antofagasta**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antofagasta (93,5 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.2. LOCALIDAD : Antucoya-María Elena - 90,5 MHz**
**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.079 22438	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.603 22432	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.629 208054	El valor del factor Kc es de 0,75						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.122 204654	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.406 198454	El valor del factor Kc es de 0						
	No se acompaña el formulario Anexo N° 2 Proyecto Técnico, por lo que no es posible evaluar la solicitud.	3° BT, 7° BT	KT, KZ, KX, KP, KC	0	El participante adjunta el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto este Anexo debió adjuntarse cuando el participante presentó el Proyecto Técnico el 03.08.2021, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7, letra b, de la Bases Generales y el Artículo 3, letra a, de la Bases Técnicas.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.410	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.922 197315	El valor del factor Kc es de 0,42						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.924	No acompaña la copia simple del Rut de la postulante.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.185	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.192	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antucoya-María Elena**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	LEBI CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
2	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
3	MATRIX SPA	2		2		2		1		0,75		1,00		75	-	SC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	NC
6	TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	42	C
7	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Antucoya-María Elena (90,5 Mhz.)** a los participantes **LEBI CHILE SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA.** y **MATRIX SPA.**

**OBSERVACIONES:****LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.3. LOCALIDAD : Sierra Gorda - 94,3 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.009	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El participante explica que por error de transcripción, se indicó potencia solicitada de 250 W en lugar de 210 W, lo cual produce una zona de servicio diferente.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son realizados con la potencia correcta de 210 W y no son modificados en el desvirtúa reparos. Sólo se corrige el valor informado en anexo N° 2.	1
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (250 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (210 w).	3 BT	KT		El participante adjunta formulario Anexo N° 2 corregido, con la potencia correcta solicitada y utilizada en el cálculo de zona de servicio de 210 W.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son realizados con la potencia correcta de 210 W y no son modificados en el desvirtúa reparos. Sólo se corrige el valor informado en anexo N° 2.	1
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
137.020	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.156 200885	El valor del factor Kc es de 0,81						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.157	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.630 208054	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7BT	KZ	0	El participante explica que por error de transcripción, se indicó potencia solicitada de 250 W en lugar de 210 W, lo cual produce una zona de servicio diferente.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son realizados con la potencia correcta de 210 W y no son modificados en el desvirtúa reparos. Sólo se corrige el valor informado en anexo N° 2.	1
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (250 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (210 w).	3 BT	KT	1	El participante adjunta formulario Anexo N° 2 corregido, con la potencia correcta solicitada y utilizada en el cálculo de zona de servicio de 210 W.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los cálculos son realizados con la potencia correcta de 210 W y no son modificados en el desvirtúa reparos. Sólo se corrige el valor informado en anexo N° 2.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple



**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.123 204654	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7BT	KZ	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (250 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (210 w).	3 BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.135	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.592	El valor del factor Kc es de 0,92						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
	La zona de servicio calculada por SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (250 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (210 w).	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.599	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
136.923 197315	El valor del factor Kc es de 0,73						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.924	No acompaña la copia simple del Rut de la postulante.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.582	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
	La zona de servicio calculada por SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la potencia máxima informada por el participante en el Anexo N° 2 (250 w) y la utilizada por él mismo para realizar el cálculo de zona de servicio y especificada en el archivo de cálculo excel (210 w).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Sierra Gorda**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	0	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	77	SC
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
3	MATRIX SPA	0	1	2	2	0	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	77	SC
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
5	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
6	TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,73	0,73	1,00	1,00	0	73	C
7	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Sierra Gorda (94,3 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L. y MATRIX SPA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ  
E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.4. LOCALIDAD : Tocopilla - 91,1 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.010	El valor del factor Kc es de 0,42						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa el reparo señalado para esta localidad, aunque si señala que adjunta el certificado. Sin embargo, responde para las otras localidades en las que participa en este concurso.	No responde reparo.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.174 197914	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.181	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.255	El valor del factor Kc es de 0						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.832 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12..2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	El participante no responde reparos.	0
	El Anexo N° 2 no corresponde a la localidad concursada. No es posible verificar ningunos de los parámetros técnicos relevantes para el cálculo de la zona de servicio, como lo son: Ganancia, Pérdida por Lóbulos, Datos arreglo de antenas, Pérdida de cable y conectores, etc.	7BT	KT, KZ, KX, KP, KC	0	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.832 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12..2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	El participante no responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.258	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.080 22438	El valor del factor Kc es de 0,42						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa el reparo señalado para esta localidad, aunque si señala que adjunta el certificado. Sin embargo, responde para las otras localidades en las que participa en este concurso.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.604 22432	El valor del factor Kc es de 0,42						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no desvirtúa el reparo señalado para esta localidad, aunque si señala que adjunta el certificado. Sin embargo, responde para las otras localidades en las que participa en este concurso.	No responde reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.631 208054	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.124 204654	El valor del factor Kc es de 0,59						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.407 198454	El valor del factor Kc es de 0,36						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda en el Radial 0° con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El participante informa que revisada y realizada la modelación nuevamente, se obtiene el mismo valor de 21.5 kilómetros para el valor del radial en 0°.	Se acepta el desvirtúa reparos, sin embargo, se advierte que el cálculo realizado por el participante incluye el valor resultante de una formula incluida en la celda (0,1+0,12+0,01138*100 ) lo que da una diferencia de decimales con respecto a registrar el valor resultante de 1,36 [dB] en la Pérdidas de Cables y Conectores en la Planilla de Cálculo de la Zona de Servicio. Esto explica la diferencia de 1 Km. en la Zona de Servicio para el radial 0°, pero que no influye en el Resultado Final de la Zona de Servicio propuesta por el participante.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.410	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.662 6248	El valor del factor Kc es de 0,36						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda en los Radiales 0° y 340°, con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante informa que los valores correctos son de 19,4 Km en el radial 0° y 25,0 Km. para el radial 340° y que ellos, en definitiva, no alteran la Zona de Servicio Calculada; remitiendo un nuevo Anexo N° 2 y Planilla de Cálculo de la Zona de Servicio con los datos corregidos.	No se acepta desvirtúa reparos, toda vez que las correcciones hechas por el postulante modifican la zona de servicio de su proyecto técnico original presentado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.664	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.539 200366	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.540	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.231 29926	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.239	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	A
3	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	NC
4	LEBI CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
5	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,42	0,42	1,00	1,00	0	0	NC
6	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	C
7	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
8	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	2	2	2	0	2	1	1	0,36	0,36	0,00	1,00	0	36	C
9	RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	0	2	2	2	0	0	1	1	0,36	0,36	1,00	1,00	0	0	NC
10	SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	51	C
11	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Tocopilla (91,1 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.5. LOCALIDAD : El Salvador - 90,9 MHz**
**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.125 204654	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.135	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.408 198454	El valor del factor Kc es de 0,51						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.410	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.232 29926	El valor del factor Kc es de 0,52						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.239	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.186	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.192	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.583	El valor del factor Kc es de 0,52						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
2	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,51	0,51	1,00	1,00	0	51	SC
3	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	SC
4	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
5	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **El Salvador (90,9 Mhz.)** a los participantes **RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA.** y **TWINS TOWERS CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:****MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.6. LOCALIDAD : Mal Paso - 90,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.011	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.632 208054	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.560 200411	El valor del factor Kc es de 0,67.						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.561	Debe acompañar copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica (estatutos).			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.126 204654	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.409 198454	El valor del factor Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, el largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación de 48 metros, ya que la antena N° 2 tiene un largo de chicote de 1,703 metros y su distancia al centro de radiación es de 2 metros.	3 BT	KT	0	El participante informa que fue un error de escritura y que el Centro de Radiación correcto es 47 metros y remite nuevamente el Anexo N° 2 con la corrección.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el nuevo valor del Centro de Radiación de 47 metros no altera los valores de la Zona de Servicio para todos los radiales. Sin embargo, según lo señalado en el Artículo 16, Inciso 2°, de la Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.410	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mal Paso**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
2	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	SC
3	MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	67	C
4	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
5	RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	66	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Mal Paso (90,5 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA.** y **MATRIX SPA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.7. LOCALIDAD : Arboleda Grande - 94,1 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.012	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.546	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.514 204567	El valor del factor Kc es de 0,66						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.256	El valor del factor Kc es de 0,45						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.832 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Para la ubicación del estudio y la planta transmisora, señalada en el Anexo 2, se informa como comuna Arboleda Grande.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.832 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.258	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.564 204799	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.081 22438	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.633 208054	El valor del factor Kc es de 0						
	El Anexo N° 2 no corresponde a la localidad concursada.. No es posible verificar ningunos de los parámetros técnicos relevantes para el cálculo de la zona de servicio, como lo son: Ganancia, Pérdida por Lóbulos, Datos arreglo de antenas, Pérdida de cable y conectores, etc.	3° BT, 7° BT	KT, KZ, KX, KP, KC	0	El participante adjunta el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto este Anexo debió adjuntarse cuando el participante presentó el Proyecto Técnico el 03.08.2021, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7, letra b, de la Bases Generales y el Artículo 3, letra a, de la Bases Técnicas.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.127 204654	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.135	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.593	El valor del factor Kc es de 0,66						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.233 29926	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.239	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.187	El valor del factor Kc es de 0,66						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.192	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Arboleda Grande

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
4	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,45	0,45	1,00	1,00	0	0	NC
5	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
6	LEBI CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
7	MATRIX SPA	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	NC
8	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
9	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
10	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	66	SC
11	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Arboleda Grande (94,1 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., LEBI CHILE SPA. y TWINS TOWERS CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- La ubicación del estudio y la planta transmisora señalada en el Anexo 2, de la localidad de Arboleda Grande corresponde a la comuna de Salamanca. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**9.8. LOCALIDAD : Illapel - 101,1 MHz**
**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.013	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.547	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.515 204567	El valor del factor Kc es de 0,57						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.007 197938	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta Hoja 1 del Anexo N° 2 y archivo kmz correspondiente a las coordenadas del estudio aclarando la inconsistencia entre la dirección y coordenadas geográficas motivo de este reparo.	Se acepta la respuesta. Las coordenadas remitidas son consistentes con la dirección proyectada del estudio. Se considera como un error de transcripción enmendado.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.008	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.257 200793	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.258	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.565 204799	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.082 22438	El valor del factor Kc es de 0,57						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.605 22432	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.634 208054	El valor del factor Kc es de 0,57						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.128 204654	El valor del factor Kc es de 0,57						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.135	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: NAGUIB SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.964 196601	El valor del factor Kc es de 0,52						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.965	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.600 200424	El valor del factor Kc es de 0,49						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el catálogo de la antena acompañado, Modelo 0235A de Telesystem, no figura el Pattern del Plano E de la antena, por lo que no es posible verificar completamente el Modelamiento de Antena remitido por el concursante.	3° BT	KT	0	Se acompaña Pattern del Plano E de la antena modelo 0235A de Telesystem.	Se acepta el desvirtúa reparos, el participante remite lo solicitado.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.601	Sin reparos.					8 BG	Cumple



**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.663 6248	El valor del factor Kc es de 0,5						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda en los Radiales 40°, 60°, 140°, 160°, 200°, 220°, 240°, 280°, 300° y 320°, con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante señala que la diferencia se debió a un error de transcripción al señalar la altura del centro de radiación, siendo esta de 36 y no de 25 metros. Adjunta nueva planilla de cálculo con los valores correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el nuevo valor del Centro de Radiación de 36 metros, corrige la Zona de Servicio coincidiendo con los valores obtenidos por Subtel. Se debe señalar que para el cálculo de la zona de servicio realizado en la planilla de cálculo adjuntada, se usa el valor de 36 metros. Sin embargo, según lo señalado en el Artículo 16, Inciso 2°, de la Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	En el Anexo N° 2, la altura del centro de radiación informada, no concuerda con el utilizado en la planilla de cálculo de zona de servicio	3° BT	KT		El concursante señala que la diferencia se debió a un error de transcripción al señalar la altura del centro de radiación, siendo esta de 36 y no de 25 metros. Adjunta nueva planilla de cálculo con los valores correctos.	Se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el nuevo valor del Centro de Radiación de 36 metros, corrige la Zona de Servicio coincidiendo con los valores obtenidos por Subtel. Se debe señalar que para el cálculo de la zona de servicio realizado en la planilla de cálculo adjuntada, se usa el valor de 36 metros. Sin embargo, según lo señalado en el Artículo 16, Inciso 2°, de la Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 0° y 20°, no concuerdan con las especificadas por el postulante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El concursante no hace referencia directa a este reparo.	Se debe señalar que existió un error en el traspaso de la información por parte de Subtel para este reparo, toda vez que la información contenida en el Anexo N° 2 del proyecto de solicitud presentado, el cálculo de las pérdidas por lóbulo están correctas. Por lo tanto, se evalúa este factor con valor 2.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.664	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RED ESTILO S.P.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.503 201587	El valor del factor Kc es de 0,5						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa reparo.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda en los Radiales 40°, 60°, 140°, 160°, 200°, 220°, 240°, 280°, 300° y 320°, con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa reparo.	0
	En el Anexo N° 2, la altura del centro de radiación informada, no concuerda con el utilizado en la planilla de cálculo de zona de servicio	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa reparo.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 0° y 20°, no concuerdan con las especificadas por el postulante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No desvirtúa reparo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.505	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.136 201049	El valor del factor Kc es de 0,49						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el catálogo de la antena acompañado, Modelo 0235A de Telesystem, no figura el Pattern del Plano E de la antena, por lo que no es posible verificar completamente el Modelamiento de Antena remitido por el concursante.	3 BT	KT	0	El concursante envía lo solicitado	Se acepta el Desvirtúa reparos. El concursante remite el Pattern E de la Antena Modelo 0235A de Telesystem.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
4	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	44	C
5	INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	54	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
6	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
7	LEBI CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
8	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
9	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	57	SC
10	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,57	0,57	1,00	1,00	0	0	NC
11	NAGUIB SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	52	SC
12	PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	41	C
13	RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	0	1	2	2	0	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	42	C
14	RED ESTILO S.P.A.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
15	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,49	0,49	1,00	1,00	0	41	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel (101,1 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., LEBI CHILE SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA., MATRIX SPA. y NAGUIB SPA.**

#### **OBSERVACIONES:**

##### **ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

##### **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.**

- Sin Observaciones.

##### **INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

##### **MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**NAGUIB SPA**

- Sin Observaciones.

**PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.**

- Sin Observaciones.

**RED ESTILO S.P.A.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.9. LOCALIDAD : Pichidangui - 97,9 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.014	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3º BT	KT	0	El concursante adjunta informe EmLAB con modelación del sistema radiante.	No se acepta el desvirtúa reparo. Se mantiene la diferencia en las pérdidas por lóbulo con los datos obtenidos por Subtel. La inconsistencia se debe a que el orden de los azimut de las antenas está intercambiado. La antena marca Aldena ALP.08.02.712 tiene un azimut de vástago y antena de 250° y la modelo AST.01.02.235, tiene un azimut de vástago y antena de 200°. Esto no es coincidente con el informe EmLab adjuntado ni con el proyecto de solicitud donde la antena marca Aldena ALP.08.02.712, tiene un azimut de vástago y antena de 200° y la modelo AST.01.02.235 tiene un azimut de vástago y antena de 250°.	0
<b>Nº INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
137.020	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.548	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.165	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14.814 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	0



Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
137.167	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
137.175 197914	El valor del factor Kc es de 0,52						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
137.181	Sin reparos.		8 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
137.516 204567	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El participante envía archivo .prj de programa Emlab/SR4. Dice que adjunta modelamiento en pdf.	No viene archivo de modelamiento .pdf. El archivo .prj no fue posible abrirlo tanto en Emlab como en SR4, pero analizando la postulación y la tabla e) Datos del arreglo de antenas del Anexo N° 2, se tiene que el orden de las antenas esta intercambiado, de ahí la diferencia.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.244	El valor del factor Kc es de 0,54						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.246	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.566 204799	El valor del factor Kc es de 0,69						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El concursante adjunta informe EmLab con modelación del sistema radiante.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que se mantiene la diferencia en las pérdidas por lóbulo con los datos obtenidos por Subtel. La inconsistencia se debe a que en el Anexo N° 2, la antena marca Aldena ALP.08.02.712, tiene un azimut de vástago y antena de 250° y la modelo AST.01.02.235, tiene un azimut de vástago y antena de 200°, mientras que en el informe EmLab adjuntado, tanto en el proyecto de solicitud, así como en el desvirtúa reparo, la antena marca Aldena ALP.08.02.712, tiene un azimut de vástago y antena de 200° y la modelo AST.01.02.235, tiene un azimut de vástago y antena de 250°, lo que provoca la diferencia en las pérdidas por lóbulo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>		
137.576	Sin reparos.			8 BG	Cumple		

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.083 22438	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BG	KT	0	El postulante señala que el modelamiento propuesto para el sistema radiante, consta de una antena Log Periódica Aldena, modelo ALP.08.02.712 y una antena tipo dipolo media onda, Aldena, modelo AST.01.02.235, realizado en software de modelamiento EmLab versión 3.10.1.1, por lo cual se remite archivo de proyecto exportable, modelamiento en PDF y de esta forma se ratifican que las pérdidas por lóbulo calculadas son las correctas para este proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el sistema radiante propuesto en el Anexo N° 2, letra e), Datos del Arreglo de Antenas, considera como antena 1 al modelo ALP.08.02.712 con azimut de antena y vástago de 250°, y antena 2 al modelo AST.01.02.235 con azimut de antena y vástago de 200°, mientras que en el sistema radiante calculado mediante software EmLab (adjuntado) considera como antena 1 al modelo AST.01.02.235 con azimut de antena y vástago de 250° y antena 2 al modelo ALP.08.02.712 con azimut de antena y vástago de 200°, con lo cual se produce un desfase en el pattern de radiación resultante y por consiguiente diferencias en las pérdidas por lóbulo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.088	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.606 22432	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El postulante señala que el modelamiento propuesto para el sistema radiante, consta de una antena Log Periódica Aldena, modelo ALP.08.02.712 y una antena tipo dipolo media onda, Aldena, modelo AST.01.02.235, realizado en software de modelamiento EmLab versión 3.10.1.1, por lo cual se remite archivo de proyecto exportable, modelamiento en PDF y de esta forma se ratifican que las pérdidas por lóbulo calculadas son las correctas para este proyecto.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el sistema radiante propuesto en el Anexo N° 2, letra e), Datos del Arreglo de Antenas, considera como antena 1 al modelo ALP.08.02.712 con azimut de antena y vástago de 250°, y antena 2 al modelo AST.01.02.235 con azimut de antena y vástago de 200°, mientras que en el sistema radiante calculado mediante software EmLab (adjuntado) considera como antena 1 al modelo AST.01.02.235 con azimut de antena y vástago de 250° y antena 2 al modelo ALP.08.02.712 con azimut de antena y vástago de 200°, con lo cual se produce un desfase en el pattern de radiación resultante y por consiguiente diferencias en las pérdidas por lóbulo.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.635 208054	El valor del factor Kc es de 0,69						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	El participante envía archivo .prj de programa Emlab/SR4. Dice que adjunta modelamiento en pdf.	No viene archivo de modelamiento .pdf. El archivo .prj no fue posible abrirlo tanto en Emlab como en SR4, pero analizando la postulación y la tabla e) Datos del arreglo de antenas del Anexo N° 2, se tiene que el orden de las antenas esta intercambiado, de ahí la diferencia.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.129 204654	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3BT	KT	0	El participante envía archivo .prj de programa Emlab/SR4.	El archivo .prj no fue posible abrirlo tanto en Emlab como en SR4, pero analizando el archivo .pdf con el proyecto antena adjunto originalmente en la postulación y la tabla e) Datos del arreglo de antenas del Anexo N° 2, se tiene que el orden de las antenas esta intercambiado, de ahí la diferencia.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.137 201049	El valor del factor Kc es de 0,64						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.			Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.		8 BG	Cumple



**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichidangui**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,52	0,52	1,00	1,00	0	0	NC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
6	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,54	0,54	1,00	1,00	0	0	NC
7	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
8	LEBI CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
9	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
10	MATRIX SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
11	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	0	NC
12	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,64	0,64	1,00	1,00	0	64	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a la **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de Pichidangui (97,9 Mhz.).

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.10. LOCALIDAD : Cartagena - 100,9 MHz**
**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.682	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.684	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.527 204567	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.955	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.961	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
137.036	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.042	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cartagena**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cartagena (100,9 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.11. LOCALIDAD : Petorca - 103,3 MHz**
**PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.151	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.800 de 09.11.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022 y se realizó su descarga con fecha 30.12.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.152	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.517 204567	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.567 204799	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.607 22432	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.130 204654	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.234 29926	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.239	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.584	El valor del factor Kc es de 0,71						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.272	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	No responde reparos.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	No responde reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.		No responde reparos.		8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Petorca

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
3	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
4	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
5	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
6	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
7	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	71	SC
8	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
9	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Petorca (100,3 Mhz.)** a los participantes **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA. y TWINS TOWERS CHILE SPA.**

**OBSERVACIONES:****AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO**

- Se hace presente como observación que no constituye reparo que la Agrupación se encuentra postulando a una concesión radial de FM, sin embargo, de acuerdo a su naturaleza jurídica de organización funcional y al art. 4 de sus Estatutos, le está prohibido perseguir fines de lucro y efectuar propaganda, campaña o actos proselitistas.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.12. LOCALIDAD : Pichilemu - 104,3 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.015	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido, especificando la dirección como Ruta I-520, Sector Los Ciruelos.	Se acepta el desvirtúa reparos. El domicilio indicado corresponde a las coordenadas del Estudio Alternativo y Planta Transmisora.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.550	El valor del factor Kc es de 0,75						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.785	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Andrew, modelo LDF4-50A, toda vez que el concursante informa un valor de 0,56854 dB para los 26,2 mts, mientras que Subtel calcula 0,581 dB.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.790	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
137.652 201024	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante considera irrelevante responder los reparos para esta localidad, debido al puntaje obtenido.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.655	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.166	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14.814 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 01.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.167	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.176 197914	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	El concursante no especifica el Factor de Velocidad del cable marca Andrew, modelo LDF5-50A.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad.	16 BG	KX	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe inconsistencia en la antena utilizada por el concursante en su solicitud, ya que indica una antena marca Aldena modelo AST0102230 en la letra e) del Anexo N°2 y el listado de equipos, catálogo y formulario de modelamiento de antena, indica antena marca Aldena modelo AST0202330.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe diferencia en el largo del cable alimentador indicado en el proyecto técnico 43,5 metros y el indicado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas 80 metros.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Existe una discrepancia entre las pérdidas especificadas por el concursante en la Memoria de Cálculo de Pérdidas y las utilizadas en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante solicita una potencia mayor a la establecida en las Bases para la localidad de Pichilemu. En su proyecto técnico especifica una potencia de 1.000 Watts, siendo que las Bases establecen un máximo de 150 Watts.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	La planilla de cálculo Excel no corresponde a la solicitud, ya que los datos técnicos y valores no son los indicados en su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio adjunta en KMZ, no corresponde a la zona de servicio indicada en el Anexo N° 2 presentada por el concursante.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.181	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y SERVICIOS T.I. BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.726 201020	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido, especificando la dirección como Ruta I-520	Se acepta el desvirtúa reparos. El domicilio indicado corresponde a las coordenadas del Estudio Alternativo y Planta Transmisora.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.727	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.518 204567	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	La postulante adjunta formulario Anexo N° 2 corregido	La información del Formulario que adjunta corregido es coincidente con la dirección del estudio y planta transmisora.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.721 201048	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 corregido, especificando la dirección como Ruta I-520	Se acepta el desvirtúa reparos. El domicilio indicado corresponde a las coordenadas del Estudio Alternativo y Planta Transmisora.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.722	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.667 152451	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Pichilemu, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Pichilemu.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.672	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JORGE EUGENIO ROMERO ACUÑA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.902	El valor del factor Kc es de 0,59						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no da respuesta a los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 14.835/C, fue descargado con fecha 01/12/2021, por lo que el plazo vencía imposterablemente el día 16/12/2021,	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.903	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.568 204799	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta Anexo N° 2 con la dirección corregida.	Se acepta el desvirtúa reparo, la información remitida corresponde a las coordenadas geográficas para la ubicación señalada.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.576	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JS INGENIERÍA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.894 196422	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2 para el radial 40°.	16° BG	KZ	0	El postulante adjunta Anexo N° 2 con datos del radial 40° corregido.	No se acepta el desvirtúa reparos. La modificación hecha por el postulante modifica la zona de servicio de su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.895	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.084 22438	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta Anexo N° 2 con datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparo, la información remitida corresponde a las coordenadas geográficas para la ubicación señalada.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.088	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.608 22432	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta Anexo N° 2 con datos corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparo, la información remitida corresponde a las coordenadas geográficas para la ubicación señalada.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.612	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.636 208054	El valor del factor Kc es de 0,75						
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos, la información remitida corresponde a las coordenadas geográficas para la ubicación señalada.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.131 204654	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.594	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.658 200134	El valor del factor Kc es de 0,68						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil porque señala que resulta irrelevante debido al puntaje obtenido e informa que se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.661	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.562 200199	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	En el Anexo N° 2, las coordenadas del estudio alternativo y planta transmisora no corresponden al domicilio informado.	3 BT	KT	0	El concursante remite Anexo N° 2 con las nuevas coordenadas del Estudio y Planta Transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las nuevas coordenadas acompañadas en el Anexo N° 2 que se envía, corresponden al Estudio Principal y Planta Transmisora señaladas en la solicitud original, pero conforme a los indicado en el Artículo 16, Inciso N° 2, de las Bases Tánicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.563	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.138 201049	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ESPINILLO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.308 200214	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.309	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.675 205.706	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	Mediante ingreso Subtel N°205.760 de 23.12.2021, el participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido, por lo cual se desiste de la solicitud.	El participante no responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.679	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.235 29926	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante envía los formularios corregidos, con ubicación correcta del Estudio Alternativo y Planta Transmisora.	Se acepta el desvirtúa reparo, la información remitida corresponde a las coordenadas geográficas para la ubicación señalada.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.239	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.188	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.192	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.585	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Alternativo y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	0	0	0	0	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
7	COMUNICACIONES Y SERVICIOS T.I. BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
8	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
9	ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
10	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
11	JORGE EUGENIO ROMERO ACUÑA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	0	NC
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
13	JS INGENIERÍA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
14	LEBI CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
15	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
16	MATRIX SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
17	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
18	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
19	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
20	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	62	C
21	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
22	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ESPINILLO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
23	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	0	NC
24	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	63	C
25	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
26	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Pichilemu (104,3 Mhz.)** a los participantes **SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA** y **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ESPINILLO LIMITADA**.

#### **OBSERVACIONES:**

##### **ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

##### **COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES Y SERVICIOS T.I. BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JORGE EUGENIO ROMERO ACUÑA SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**JS INGENIERÍA SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

- Utiliza Anexo 1 de Bases anteriores, además de realizar la declaración de no encontrarse vinculado señala conocer y estar en conformidad plena ... con las bases, declaración que ya no se requiere puesto que el Art. 7, letra a), de las Bases señala en su parte final que "La presentación de dicha solicitud de concesión conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases del concurso de parte de la postulante".

**SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ESPINILLO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.



**9.13. LOCALIDAD : Santa Cruz - 94,3 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.180 197914	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede la zona máxima para esta localidad entre los radiales 140° y 80°.	16 BG	KX	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	El concursante no especifica el Factor de Velocidad del cable marca Times Microwave, modelo LMR-400.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.181	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.532 204567	El valor del factor Kc es de 0,53						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.960	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.961	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.671 152451	El valor del factor Kc es de 0,5						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Santa Cruz, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Santa Cruz	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.672	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: OBISPADO DE RANCAGUA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.782	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.783	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.041	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.042	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Cruz**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	0	0	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
4	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,50	0,50	1,00	1,00	0	0	NC
5	OBISPADO DE RANCAGUA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
6	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **OBISPADO DE RANCAGUA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Santa Cruz (94,3 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**OBISPADO DE RANCAGUA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.14. LOCALIDAD : Curicó - 105,7 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.179 197914	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	El concursante no especifica el Factor de Velocidad del cable marca Andrew, modelo LDF4-50.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.181	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.531 204567	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.533	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.959	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.961	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DL 5 LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.679	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.680	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.040	El valor del factor Kc es de 0,83						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.042	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curicó**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC
4	INVERSIONES DL 5 LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
5	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,83	0,83	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **INVERSIONES DL 5 LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curicó (105,7 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**INVERSIONES DL 5 LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.15. LOCALIDAD : Talca - 96,9 MHz**
**PARTICIPANTE: BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.047	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.048	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.530 204567	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.958	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0



N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
136.961	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.039	El valor del factor Kc es de 1						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
137.042	Sin reparos.		8 BG	Cumple			

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Talca**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Talca (96,9 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.16. LOCALIDAD : Cañete - 88,1 MHz**
**PARTICIPANTE: ARAUCO COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
136.670	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.801 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 01.12.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.671	La declaración jurada a fin dar cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante que acompaña la postulante señala que no existen capitales extranjeros "asociados al presente proyecto", circunscribiendo su declaración al proyecto específico, en circunstancias que el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733 establece una exigencia referida no al proyecto concreto sino al capital total de la sociedad. La postulante deberá acompañar una nueva declaración que se refiera al total de su capital y no al proyecto concreto. En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%, entonces se debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.801 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 01.12.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2021.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: ARC INGENIERIA Y SERVICIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
136.840 198620	El valor del factor Kc es de 0,81						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.841	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.552	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.168 201023	El valor del factor Kc es de 0,82						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.172	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.787	El valor del factor Kc es de 0,73						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÍA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (5 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (0 dBd).	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La zona de servicio calculada por el concursante y por Subtel con los datos técnicos informados en el Formulario del Anexo N° 2, excede el círculo máximo para esta localidad en los radiales 280° y 320°.	16 BG	KX	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La planilla de cálculo Excel, no corresponde a la solicitud, ya que indica la localidad de Pichilemu.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.790	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.520 204567	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.026 197420	El valor del factor Kc es de 0,81						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No especifica el tipo de antena del radioenlace a implementar.	3° BT	KT	0	La postulante adjunta catálogo de antena de enlace y equipos a utilizar, señala que no se adjuntó en su momento debido a que no es especificado en las Bases del concurso.	Se acepta la respuesta. La antena utilizada es coincidente con la especificada en el Formulario del anexo N° 2.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.029	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.860 200759	El valor del factor Kc es de 0,82						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.869	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.570 204799	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2



Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
137.576	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.876 197541	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
136.878	Sin reparos.		8 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.842 197455	El valor del factor Kc es de 0,81						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO			
136.844	Sin reparos.		8 BG	Cumple			

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.596	El valor del factor Kc es de 0,84						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.663	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.852 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.665	La declaración jurada a fin dar cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante que acompaña la postulante señala que no existen capitales extranjeros "asociados al presente proyecto", circunscribiendo su declaración al proyecto específico, en circunstancias que el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733 establece una exigencia referida no al proyecto concreto sino al capital total de la sociedad. La postulante deberá acompañar una nueva declaración que se refiera al total de su capital y no al proyecto concreto. En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%, entonces se debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.				La postulante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.852 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 02.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 17.12.2022.	8 BG	No Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.449 204693	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El archivo del Modelamiento de Antena, Anexo 8, remitido por el concursante, no contiene información que permita verificar su cálculo.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El Archivo KMZ remitido por la concursante no contiene el resultado de la zona de propagación georreferenciada en Google Earth.	3° BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.452	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.140 201049	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.					Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.	8 BG Cumple

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.491 204690	El valor del factor Kc es de 0,82						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El archivo del Modelamiento de Antena, Anexo 8, remitido por el concursante, no contiene información que permita verificar su cálculo.	3 BT	KT	0	El concursante envía el Archivo de Modelamiento de Antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El archivo de Modelamiento de Antena corresponden al que se debió enviar en la solicitud original con los datos correctos, pero conforme a los indicado en el Artículo 16, Inciso N° 2, de las Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El Archivo KMZ remitido por la concursante no contiene el resultado de la zona de propagación georreferenciada en Google Earth.	3° BT	KT	1	El Archivo KMZ remitido por la concursante contiene el resultado de la Zona de Propagación georreferenciada en Google Earth.	Se acepta el desvirtúa reparos. El archivo KMZ enviado corresponden al resultado de la Zona de Propagación calculada por el concursante, pero conforme a los indicado en el Artículo 16, inciso N° 2, de las Bases Tánicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.494	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.274	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.				La postulante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	8 BG	No Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ARAUCO COMUNICACIONES LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
2	ARC INGENIERIA Y SERVICIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
5	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	0	0	0,73	0,73	1,00	1,00	0	0	NC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
7	DATA MEDIOS SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	68	C
8	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	82	82	SC
9	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
10	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
11	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,81	0,81	1,00	1,00	0	81	SC
12	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC
13	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	0	NC
14	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	0	NC
15	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
16	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,82	0,82	1,00	1,00	0	69	C
17	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Cañete (88,1 Mhz.)** entre los participantes **ARC INGENIERIA Y SERVICIOS SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., DEMO LIMITADA, JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MILLARAY COMUNICACIONES SPA., PRIME COMUNICACIONES SPA. y SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****ARAUCO COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**ARC INGENIERIA Y SERVICIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PRIME COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA**

- Sin Observaciones.

**PUBLIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.



**9.17. LOCALIDAD : Coronel - 90,3 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.016	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.020	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.553	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.558	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ROBINSON CIFUENTES HENRIQUEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.032 196610	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.033	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.169 201023	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.172	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.788	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Times Microwave, modelo LMR-400, toda vez que el concursante informa un valor de 0,7801 dB para los 26,9 mts, mientras que Subtel calcula 1,008 dB.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.790	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.653 201024	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El concursante indica una distancia entre el centro de radiación y las antenas de 1,3 metros y un largo de chicotes de cables alimentadores de 1,5 metros. Sin embargo la antena marca Aldena modelo AST0202310 posee un soporte de 1,0 metros, por lo que el largo del chicote de cable alimentador no sería suficiente.	3 BT	KT	0	El concursante indica que el splitter o divisor de potencia estará fijado a la torre don una separación de 50 centímetros, por lo que desde ahí, un cable de 139,3 cm, es suficiente para alimentar el sistema propuesto. Adjunta esquema de conexión.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las distancias indicadas para los cables alimentadores de antenas son concordantes con el tipo de configuración usada para la conexión.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.655	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMVICE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.644 200571	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.645	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.521 204567	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.027 197420	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.029	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.245	El valor del factor Kc es de 0,71						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0
	De acuerdo a las Alturas de las Antenas, el largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el Centro de Radiación (34 metros) en la Antena N° 3, que tiene un largo de chicote de 2,1 metros y su distancia al Centro de Radiación es de 4 metros; la Antena N° 4, que tiene un largo de chicote de 4,2 metros y la distancia al Centro de Radiación es de 7 metros; y la Antena N° 5, que tiene un largo de chicote de 6,3 metros y la distancia al Centro de Radiación es de 10 metros.	3° BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia entre los patterns de la antena marca ALDENA, modelo ASR.03.02.315, adjuntado en el Anexo N° 8, Formulario de Modelamiento de Antena y el representado en el catálogo de la antena.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0
	Existe inconsistencia en el valor de la altura del centro de radiación (34 mts) señalado en el Anexo N° 2, Características Técnicas de las Instalaciones, con los valores señalados en la tabla e), Datos del Arreglo de Antenas, que varían entre 36 y 24 mts.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio ORD N° 14.825, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue recibido por doña Roxana Acuña con fecha 31.01.2022, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el día 14.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.246	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.668 152451	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El concursante indica una distancia entre el centro de radiación y las antenas de 1,3 metros y un largo de chicotes de cables alimentadores de 1,5 metros. Sin embargo la antena marca Aldena modelo AST0202310 posee un soporte de 1,0 metros, por lo que el largo del chicote de cable alimentador no sería suficiente.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el divisor de potencia cuyas salidas están ubicadas a una altura de 20 metros en la torre soporte del sistema radiante propuesto, estará fijado a la torre con una separación de 50 centímetros, desde ahí un cable con un largo mínimo de 139,3 centímetros puede alimentar perfectamente el sistema propuesto de dos antenas, por lo que el largo propuesto de 1,5 metros de chicotes para cada antena sería suficiente.	Se acepta el desvirtúa a reparos, en consideración al esquema de alimentación directa presentado por el concursante, respecto de la ubicación del divisor de potencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.672	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.571 204799	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.085 22438	El valor del factor Kc es de 0,78						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.637 208054	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.877 197541	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.878	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.132 204654	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PRIME COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.843	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.844	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.450 204693	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, entre los radiales 200° y 300°.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.452	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: RED ESTILO S.P.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.504	El valor del factor Kc es de 0,76						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Existe una inconsistencia entre la dirección indicada por la concursante para el Estudio Principal y Planta Transmisora, toda vez que ella señala la dirección Las Gaviotas 1090 en su Anexo 2 y la dirección señalada en el Certificado de la D.G.A.C. que informa Las Gaviotas Sector Conexión Planta ESSBIO.	1
	Existe una inconsistencia en la ubicación del Estudio Principal y Planta Transmisora informada en el Anexo N° 2, donde se especifica como domicilio Ruta I-50, sin embargo, al buscar las coordenadas en el mapa corresponde a Ruta I-520. Se solicita aclarar domicilio correcto.	3 BT	KT	0	El concursante aclara que la ubicación del Estudio y la Planta Transmisora corresponde a Las Gaviotas 1090, lugar de coordenadas 37° 00' 16" Lat. Su y 73° 08' 26" Long. Oeste, comuna de Coronel, y no la indicada en el Oficio de Reparación, volviendo a remitir el Anexo N° 2 con la misma información.	No se acepta el desvirtúa reparo, toda vez que verificada con la cartografía digital del SII, la dirección señalada, para las coordenadas geográficas indicadas en el Anexo N° 2, no corresponde a Las Gaviotas 1090. Por otro lado, la dirección señalada en el certificado de la DGAC dice Las Gaviotas, sector conexión Planta ESSBIO y no Las Gaviotas 1090, existiendo inconsistencia entre ambas.	0
	En el Anexo N° 2 letra e) Datos del Arreglo de Antenas, el largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación de 36 metros, ya que la antena N° 2 tiene un largo de chicote de 2,79 metros y su distancia al centro de radiación es de 11,5 metros.	3° BT	KT	1	El concursante indica que por un error de transcripción se señaló en el Anexo N° 2 una altura de montaje de 24,5 mts., siendo lo correcto 34,5 mts. y adjunta nuevamente el Anexo N° 2.	Se acepta el desvirtúa reparos. La altura correcta presentada es coherente con el proyecto técnico original.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel, no concuerdan con las especificadas por el postulante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El concursante señala que revisando el Anexo N° 2 del Proyecto, no visualiza error alguno en las Pérdidas por Lóbulo y remite nuevamente la memoria de Cálculo Emlab del Sistema y la Planilla de Cálculo.	Se rechaza el desvirtúa reparo, toda vez que la discrepancia en el valor calculado por el participante y Subtel para las pérdidas por lóbulo y la ganancia en el plano horizontal, corresponde a que el participante realiza los cálculos con un valor de azimut para la antena 2 de 176° (cálculo realizado y adjuntado mediante herramienta EmLab), mientras que en el Anexo N° 2 señala un azimut para la antena 2 de 76°.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima en el plano horizontal calculada por la Subtel (7,35 dB) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (6,40 dB).	3° BT	KT	0	El concursante señala que, revisando el Anexo N° 2 del Proyecto, no visualiza error alguno en el cálculo de la Ganancia en el Plano Horizontal y remite nuevamente la memoria de Cálculo Emlab del Sistema y la Planilla de Cálculo.	Se rechaza el desvirtúa reparo, toda vez que la discrepancia en el valor calculado por el participante y Subtel para las pérdidas por lóbulo y la ganancia en el plano horizontal, corresponde a que el participante realiza los cálculos con un valor de azimut para la antena 2 de 176° (cálculo realizado y adjuntado mediante herramienta EmLab), mientras que en el Anexo N° 2 señala un azimut para la antena 2 de 76°.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
137.505	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.659 200134	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El concursante indica una distancia entre el centro de radiación y las antenas de 1,3 metros y un largo de chicotes de cables alimentadores de 1,5 metros. Sin embargo la antena marca Aldena modelo AST0202310 posee un soporte de 1,0 metros, por lo que el largo del chicote de cable alimentador no sería suficiente.	3 BT	KT	0	El concursante señala que implementará la internación entre el splitter o divisor de potencia, cuyas salidas estarán ubicadas a una altura de 20 metros en la torre o soporte del sistema radiante, estarán fijadas a la torre a una distancia de 50 centímetros y, desde allí, trazar diagonalmente el cable de alimentación de largo mínimo 1,39 metros, inferior al largo de 1,5 metros propuesto en el proyecto.	Se acepta el desvirtúa reparos. La altura correcta presentada es coherente con el proyecto técnico original.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña copia simple de la Cédula de Identidad del Representante Técnico.	3 BT	KT	1	El concursante señala que los documentos solicitados se presentaron en otras localidades para este concurso y solicita se aplique Artículo 13 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el principio de no formalización y que puede ser corroborado dejando constancia indubitada de ello.	Se acepta el desvirtúa reparos. Los documentos acompañados corresponden al Representante Técnico que suscribe la solicitud, pero según lo señalado en el Artículo 16, Inciso 2°, de la Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.661	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.142 201049	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.				Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.	8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.543	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante no da respuesta a los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 14.865/C, fue descargado con fecha 30/11/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 15/12/2021,	0
	Existe una inconsistencia entre la Pérdida por Lóbulo en el Radial 60° del valor informado en el Anexo 2 (0,2 dB) y el usado en el Cálculo de la Zona de Servicio (0,3 dB) por Subtel y el concursante.	3° BT	KT	0	El concursante no da respuesta a los reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 14.865/C, fue descargado con fecha 30/11/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 15/12/2021,	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.544	No acompaña ningún antecedente legal, sólo las declaraciones juradas.	De acuerdo a nuestros registros el oficio ORD N° 14.865/C, fue descargado con fecha 30/11/2021, por lo que el plazo vencía impostergablemente el día 15/12/2021,			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RDI SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.978 197286	El valor del factor Kc es de 0,75						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.979	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.676 205.760	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	El concursante indica una distancia entre el centro de radiación y las antenas de 1,3 metros y un largo de chicotes de cables alimentadores de 1,5 metros. Sin embargo la antena marca Aldena modelo AST0202310 posee un soporte de 1,0 metros, por lo que el largo del chicote de cable alimentador no sería suficiente.	3 BT	KT	0	El concursante señala que el divisor de potencia cuyas salidas están ubicadas a una altura de 20 metros en la torre soporte del sistema radiante propuesto, estará fijado a la torre con una separación de 50 centímetros, desde ahí un cable con un largo mínimo de 139,3 centímetros puede alimentar perfectamente el sistema propuesto de dos antenas, por lo que el largo propuesto de 1,5 metros de chicotes para cada antena sería suficiente.	Se acepta el desvirtúa a reparos, en consideración al esquema de alimentación directa presentado por el concursante, respecto de la ubicación del divisor de potencia.	1

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña copia simple de la Cédula de Identidad y del Certificado de Título del Representante Técnico.	3 BT	KT	2	El participante viene en adjuntar dicha documentación, también esta postulante viene en solicitar se aplique el artículo 13 de la Ley 19.880 al reparo precedentemente señalado ya que en este mismo concurso se está postulando a distintas localidades y la documentación que se objeta puede ser corroborada directamente por Subtel dejando constancia indubitada de ello.	Se acepta el desvirtúa reparos, la postulante adjunta la documentación solicitada.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.679	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TOROMAR S.P.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.509 201061	El valor del factor Kc es de 0,77						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.512	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.492 204690	El valor del factor Kc es de 0,77						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud, entre los radiales 200° y 300°.	3 BT	KT	0	El participante señala que utilizó el procedimiento para obtener las pérdidas por lóbulo en lo recomendado por la Subtel en el Formulario RD 4.4, en el cual se señala que el diagrama debe ser expresado en tanto por uno del campo radio máximo. (Plob (dB) = -20*LOG(0/1)), con valores para el radial 200° (G(0/1)= 0,767) = 2,3 dB y 300° (G(0/1)= 0,327) = 9,7 dB.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que de acuerdo a los valores señalados en el Formulario N° 10, Modelamiento de Antena y a la configuración del sistema radiante, que en este caso está compuesto por una antena con un azimut de 60°, se tiene que aplicando la fórmula señalada al radial 200° y 300° , que en este caso corresponde al valor del radial 140° (0,794) y 240° (0°) (0,427) en el Formulario N° 10, con lo cual se tiene Plob (200°) = -20* LOG (0,427) = 7,39 dB y Plob (140°) = -20* LOG (0,794) = 2,0 dB	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.494	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.189	El valor del factor Kc es de 0,78						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.192	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.586	El valor del factor Kc es de 0,78						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coronel**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES ROBINSON CIFUENTES HENRIQUEZ E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
4	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,82	1,00	1,00	0	82	SC
5	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
6	COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	65	C
7	COMVICE E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
8	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
9	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
10	DIGITAL COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
11	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	65	C
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
13	LEBI CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
14	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	78	SC
15	MILLARAY COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
16	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
17	PRIME COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
18	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
19	RED ESTILO S.P.A.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	0	NC
20	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	0	1	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	65	C
21	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
22	SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LTDA.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
23	SOCIEDAD RDI SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,75	0,75	1,00	1,00	0	75	C
24	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	1	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	65	C
25	TOROMAR S.P.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	77	SC
26	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,77	0,77	1,00	1,00	0	0	NC
27	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC
28	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,78	0,78	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Coronel (90,3 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., COMVICE E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., DATA MEDIOS SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., LEBI CHILE SPA., MATRIX SPA., MILLARAY COMUNICACIONES SPA., PRIME COMUNICACIONES SPA., SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA y TOROMAR S.P.A.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES ROBINSON CIFUENTES HENRIQUEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMVICE E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**DIGITAL COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MILLARAY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PRIME COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**RED ESTILO S.P.A.**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

- Utiliza Anexo 1 de Bases anteriores, además de realizar la declaración de no encontrarse vinculado señala conocer y estar en conformidad plena ... con las bases, declaración que ya no se requiere puesto que el Art. 7, letra a), de las Bases señala en su parte final que "La presentación de dicha solicitud de concesión conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases del concurso de parte de la postulante".

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LTDA.**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD RDI SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR S.P.A.**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.18. LOCALIDAD : Mulchén - 102,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.880 198993	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.883	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.017	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	



**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.554	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.170 201023	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.172	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.898 199000	El valor del factor Kc es de 0,89						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.900	Certificado de Vigencia de la sociedad acompañado, excede el máximo de antigüedad exigido. Debe acompañar Certificado de Vigencia con una antigüedad máxima de 90 días desde la fecha de la postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.789	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (5 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (0 dBd).	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La zona de servicio calculada por Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La planilla de cálculo Excel que adjunta el concursante no corresponde a la solicitud, ya que indica un valor de ganancia distinta a la del Anexo N° 2 de su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
136.790	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.522 204567	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.028 197420	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.029	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.861 200759	El valor del factor Kc es de 0,89						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.869	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES EIRL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.857 197854	El valor del factor Kc es de 0,83				El concursante señala que según sus cálculos la zona de servicio obtenida correspondería a un Kc de 0,84	Según cálculos efectuados por esta Subsecretaría, el valor del factor KC es de 0,84, esto debido a un error de transcripción de decimales.	
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.858	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.572 204799	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.086 22438	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.088	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.265 204667	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.266	Debe acompañar Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.609 22432	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.612	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.638 208054	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.133 204654	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.135	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.597	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.451 204693	El valor del factor Kc es de 0,86						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
	El archivo del Modelamiento de la Antena ALDENA AST.02.02.310, Anexo 8, remitido por el concursante, no contiene información que permita verificar su cálculo.	3 BT	KT	0	La postulante responde reparos mediante Ingreso Subtel N° 204693 de 22.12.2021.	No se acepta el desvirtúa reparos, toda vez que el oficio 14.853 de 30.11.2021 notificado electrónicamente el día 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuar los reparos vencía el 15.12.2021, encontrándose fuera de plazo legal.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.452	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SIMAX TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.936 196595	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>		<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
136.937	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.143 201049	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	No remite catálogo de Divisor de Potencia Kathrein 770149, por lo cual no es posible verificar el valor de pérdida especificado en la Memoria de Cálculo de Pérdidas.	3 BT	KT	0	El concursante envía el catálogo del Divisor de Potencia Kathrein, Modelo 770149, solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El documento acompañado corresponde al catálogo faltante en la solicitud, pero según lo señalado en el Artículo 16, Inciso 2°, de la Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NETZONA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.249 200208	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.250	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.888 198995	El valor del factor Kc es de 0,89						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.892	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.236 29926	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.239	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.493 204690	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	El archivo del Modelamiento de la Antena ALDENA AST.02.02.310, Anexo 8, remitido por el concursante, no contiene información que permita verificar su cálculo.	3 BT	KT	0	El concursante envía el Archivo de Modelamiento de Antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El archivo de Modelamiento de Antena corresponden al que se debió enviar en la solicitud original con los datos correctos, pero conforme a los indicado en el Artículo 16, Inciso N° 2, de las Bases Técnicas, se evaluará el factor correspondiente como inconsistencia.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.494	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.190	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.192	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.275	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTUALÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	No responde reparos.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	No responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.	No responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mulchén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
2	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
6	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
7	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
8	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
9	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
10	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	89	89	SC
11	EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES EIRL	0	2	2	2	2	2	1	1	0,83	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
12	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
13	LEBI CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
14	MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
15	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
16	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
17	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
18	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
19	PUBLIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	0	NC
20	SIMAX TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
21	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	74	C
22	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NETZONA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
23	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
24	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
25	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	72	C
26	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
27	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Mulchén (102,5 Mhz.)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., ACCIÓN PÚBLICA SPA., COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., DATA MEDIOS SPA., DEMO LIMITADA, EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES EIRL., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., LEBI CHILE SPA., MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L., MARFON COMUNICACIONES SPA, MATRIX SPA., SIMAX TELECOMUNICACIONES SPA., SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NETZONA SPA., TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L. y TWINS TOWERS CHILE SPA.**

#### **OBSERVACIONES:**

#### **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES EIRL**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**SIMAX TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.



**SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NETZONA SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.19. LOCALIDAD : Lonquimay - 94,5 MHz**
**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.881 198993	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.883	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.666	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.799 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2 para los radiales 0°, 200° y 320°.	7 BT	KZ	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.799 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.	0
	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del participante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	27 BG	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.799 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.667	La declaración jurada a fin dar cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante que acompaña la postulante señala que no existen capitales extranjeros "asociados al presente proyecto", circunscribiendo su declaración al proyecto específico, en circunstancias que el inciso final del Artículo 9° de la ley N° 19.733 establece una exigencia referida no al proyecto concreto sino al capital total de la sociedad. La postulante deberá acompañar una nueva declaración que se refiera al total de su capital y no al proyecto concreto. En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%, entonces se debe adjuntar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del Artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	La postulante no responde reparos. De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.799 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.			8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.555	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.899 19900	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.900	Certificado de Vigencia de la sociedad acompañado, excede el máximo de antigüedad exigido. Debe acompañar Certificado de Vigencia con una antigüedad máxima de 90 días desde la fecha de la postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.177 197914	El valor del factor Kc es de 0,65						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.181	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.523 204567	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.862 200759	El valor del factor Kc es de 0,74						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.869	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.573 204799	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante no responde reparo para la postulación a la localidad de Lonquimay, pero si para las otras localidades a la cual está concursando.	No se da por desvirtuado el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MARAY LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.577	El valor del factor Kc es de 0,66						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.859 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La potencia especificada en el Anexo N° 2 para el transmisor de 250 W, excede lo especificado en las bases del concurso de 100 W.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.859 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 30.11.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 15.12.2021.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.578	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.889 198995	El valor del factor Kc es de 0,74						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.892	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.237 29926	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante no envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos	0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
137.239	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.276	El valor del factor Kc es de 0,53						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.	La postulante no responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.			8 BG	No Cumple	



**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lonquimay**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
2	AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	0	0	2	2	0	0	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	0	NC
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
4	COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
5	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	0	NC
6	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
7	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	74	74	SC
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
9	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MARAY LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,66	0,66	1,00	1,00	0	0	NC
10	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,74	0,74	1,00	1,00	0	74	SC
11	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC
12	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,53	0,53	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Lonquimay (94,5 Mhz.)** a los participantes **ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L., COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., DEMO LIMITADA y TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:****ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MARAY LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.20. LOCALIDAD : Pedregoso - 104,9 MHz**
**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.882 198993	El valor del factor Kc es de 0,7						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No se acepta el desvirtúa reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.883	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.863 200759	El valor del factor Kc es de 0,7						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.869	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pedregoso**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	0	0	NC
2	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,70	0,70	1,00	1,00	70	70	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DEMO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pedregoso (104,9 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**
**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.21. LOCALIDAD : Achao - 106,1 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.777	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.778	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Achao**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Fue **asignada**, en la primera etapa de la evaluación, a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Achao (106,1 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.22. LOCALIDAD : Castro - 104,3 MHz**

**PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.688 200707	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.689	<p>1. Falta Certificado del Secretario del Directorio que de cuenta de la composición actual del mismo y la escritura en que conste el nombramiento del Directorio actual.</p> <p>2. Acompañar cedula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaraciones de nacionalidad de todos los representantes y directores de la sociedad y las escrituras en que consten los poderes, debiendo existir correspondencia entre las cédulas, declaraciones y certificados que se acompañen y las personas que sean representantes y Directores conforme a las escrituras que se acompañen.</p> <p>3. Representantes Ricardo Berdichevski, Sergio, Schlesinger, Carlos Parker, Ingrid Toledo, actuando de forma conjunta cualquiera de ellos, según las escrituras acompañadas. Sin embargo se acompañan certificados, cédulas y certificados de Antecedentes penales de otras personas, respecto de las que no consta su calidad.</p>	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro (104,3 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**FAST NET COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.23. LOCALIDAD : Chaitén - 88,1 MHz**

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.677 205.706	El valor del factor Kc es de 0,69						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.679	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,69	0,69	1,00	1,00	0	69	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chaitén (88,1 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.24. LOCALIDAD : Chaitén - 97,1 MHz**

**PARTICIPANTE: OBISPADO DE ANCUD**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.832 200353	El valor del factor Kc es de 1						
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.833	Falta certificado de antecedentes penales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en un plazo no anterior a 90 días, de don Juan Florindo Augusto Muñoz, representante legal del Obispado de Ancud.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	OBISPADO DE ANCUD	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **OBISPADO DE ANCUD**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chaitén (97,1 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**OBISPADO DE ANCUD**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.25. LOCALIDAD : Chonchi - 102,1 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.018	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.556	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.171 201023	El valor del factor Kc es de 0,91						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.172	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.524 204567	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.533	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.864 200759	El valor del factor Kc es de 0,86						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.869	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.574 204799	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.610 22432	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.612	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.639 208054	El valor del factor Kc es de 0,88						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.641	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL LAGO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.945	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.946	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.890 198995	El valor del factor Kc es de 0,86						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.892	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.277	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.	No responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.			8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chonchi**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
4	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
5	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	86	86	SC
6	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
7	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
8	MATRIX SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
9	RADIODIFUSIÓN EL LAGO SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC
10	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,86	0,86	1,00	1,00	0	86	SC
11	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chonchi (102,1 Mhz.)** a los participantes **ACCIÓN PÚBLICA SPA., COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., DEMO LIMITADA, JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA., MARFON COMUNICACIONES SPA., MATRIX SPA., RADIODIFUSIÓN EL LAGO SPA. y TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

**OBSERVACIONES:**

**ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**RADIODIFUSIÓN EL LAGO SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**9.26. LOCALIDAD : Puerto Montt - 89,9 MHz**
**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.683	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.684	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.529 204567	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Las coordenadas de ubicación señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con la utilizada en el cálculo y que se indica en su planilla. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
	Existe inconsistencia en la altura de antena N°1, señalada en la letra e) del Anexo N°2 utilizada por el concursante en su solicitud, respecto de la altura del centro de radiación.	3BT	KT		La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.533	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.957	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
	Las coordenadas de ubicación señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con la utilizada en el cálculo y que se indica en su planilla. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3° BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
	Existe inconsistencia en la altura de antena N°1 , señalada en la letra e) del Anexo N°2 utilizada por el concursante en su solicitud, respecto de la altura del centro de radiación.	3BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.961	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.038	El valor del factor Kc es de 0,91						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
	Las coordenadas de ubicación señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo y planta transmisora, no es concordante con la utilizada en el cálculo y que se indica en su planilla. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3° BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
	Existe inconsistencia en la altura de antena N°1, señalada en la letra e) del Anexo N°2 utilizada por el concursante en su solicitud, respecto de la altura del centro de radiación.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>			<b>SUBSANA REPAROS S3</b>		<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>
137.042	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	2	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	1,00	1,00	100	100	ADP
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
4	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC



Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Montt (89,9 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.27. LOCALIDAD : Chile Chico - 92,7 MHz**
**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.865 200759	El valor del factor Kc es de 0,8						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.869	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.506 201403	El valor del factor Kc es de 0,76						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.507	Se acompaña Cédula de identidad, Certificado de Antecedentes penales y Declaración Jurada de Nacionalidad de Doña María Eugenia Guerrero. Sin embargo no se acompaña el instrumento en que conste cual es su calidad en la sociedad postulante, se solicita acompañar la escritura pública en que coste su calidad.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TOROMAR S.P.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.510 201061	El valor del factor Kc es de 0,8						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe inconsistencia en la altura de la antena N° 2, señalada en la letra e) del Anexo N°2 utilizada por el concursante en su solicitud, respecto de la altura del centro de radiación.	3BT	KT	0	Por un error de transcripción en la letra e) del Anexo N°2 se indicó una altura de 23,5 mts. para la antena N° 2, cuando el valor correcto es 22,5 mts., según se puede apreciar en la Memoria de Cálculo Emlab del Sistema Radiante incluido en el Proyecto original.	Se acepta el desvirtúa reparos. Se adjunta página N°4 del Anexo N°2 con la corrección correspondiente.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.512	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	80	80	SC
2	INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,76	0,76	1,00	1,00	0	76	SC
3	TOROMAR S.P.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,80	0,80	1,00	1,00	0	67	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chile Chico (92,7 Mhz.)** a los participantes **DEMO LIMITADA y INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR S.P.A.**

- Sin Observaciones.

**9.28. LOCALIDAD : Cochrane - 92,5 MHz**

**PARTICIPANTE: BAKER COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.534 201027	El valor del factor Kc es de 0,71						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en el listado de equipos (AST0202335) versus el indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 y el catálogo adjuntado (ACG0102220).	3 BT	KT	0	El concursante confirma que el modelo de antena utilizado es el ACG0102220 Aldena.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información confirmada es coherente con el resto del proyecto técnico.	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.535	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.866 200759	El valor del factor Kc es de 0,68						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.869	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.891 198995	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.892	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cochrane**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	BAKER COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,71	0,71	1,00	1,00	0	60	C
2	DEMO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,68	0,68	1,00	1,00	0	68	A
3	TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	1,00	1,00	0	59	C

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **DEMO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Cochrane (92,5 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:****BAKER COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**9.29. LOCALIDAD : Puerto Aguirre - 96,5 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNIDAD INDÍGENA ANTUNEN RAIN**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.486 201702	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.459	Respecto de Rosa Millatureo Rain, Rut 10.623.312-8, Nelson Rubén Millatureo Rain, Rut 15.303.724-8, María del Rosario Millatureo Rain, Rut 8.932.213-8 y Carlos Javier Carimoney Millatureo, Rut 18.470.771-3, falta: Copia de Cédula Nacional de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.867 200759	El valor del factor Kc es de 0,88						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
136.869	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Puerto Aguirre

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNIDAD INDÍGENA ANTUNEN RAIN	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
2	DEMO LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,88	0,88	1,00	1,00	0	88	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aguirre (96,5 Mhz.)** a los participantes **COMUNIDAD INDÍGENA ANTUNEN RAIN y DEMO LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNIDAD INDÍGENA ANTUNEN RAIN**

- Sin Observaciones.

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**9.30. LOCALIDAD : Río Tranquilo - 103,7 MHz**

**PARTICIPANTE: DEMO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.868 200759	El valor del factor Kc es de 0,62						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.869	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: TOROMAR S.P.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.511 201061	El valor del factor Kc es de 0,65						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.512	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Tranquilo**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	DEMO LIMITADA	2	2	2	2	2	2	1	1	0,62	0,62	1,00	1,00	62	62	SC
2	TOROMAR S.P.A.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,65	0,65	1,00	1,00	0	65	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Río Tranquilo (103,7 Mhz.)** a los participantes **DEMO LIMITADA y TOROMAR S.P.A.**

**OBSERVACIONES:**

**DEMO LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TOROMAR S.P.A.**

- Sin Observaciones.



**9.31. LOCALIDAD : Chabunco - 101,9 MHz**

**PARTICIPANTE: ACCIÓN PÚBLICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.019	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	El concursante envía Anexo N° 2, con la corrección del modelo de antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante indica que el modelo de antena utilizado es el ALP0502710, el cual corresponde al modelo utilizado en su proyecto técnico.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.020	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.557	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ  
E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.654 201024	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante se desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260° y 280°, no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El concursante se desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La ganancia del sistema radiante, compuesto por una antena marca ALDENA, modelo ADE.01.02.230, calculada por SUBTEL (2,3 dBd), no coincide con el valor obtenido por el concursante (3,1 dBd).	3° BT	KT	0	El concursante se desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.655	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.270 8592	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	El concursante envía Anexo N° 2, con la corrección del modelo de antena.	Se acepta el desvirtúa reparos. El concursante indica que el modelo de antena utilizado es el ALP0502710, el cual corresponde al modelo utilizado en su proyecto técnico.	2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle Teniente Serrano), no es concordante con las coordenadas geográficas (calle Camilo Henríquez). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	El concursante envía Anexo N° 2, con la corrección de las coordenadas del estudio.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas concuerdan con el domicilio indicado en su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
136.678	Sin reparos.		8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.525 204567	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3° BT	KT	0	La postulante adjunta formulario Anexo N° 2 corregido	Se acepta la respuesta. La información de antena es coincidente tanto en el listado de Equipos como en el Formulario del anexo N° 2, Arreglo de Antenas	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FERVAL CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.930 197281	El valor del factor Kc es de 0,87						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3° BT	KT	0	El participante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.931	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.669 152451	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Chabunco, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Chabunco.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260° y 280°, no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3° BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Chabunco, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Chabunco.	0
	La ganancia del sistema radiante, compuesto por una antena marca ALDENA, modelo ADE.01.02.230, calculada por SUBTEL (2,3 dBd), no coincide con el valor obtenido por el concursante (3,1 dBd).	3° BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Chabunco, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Chabunco.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.672	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.575 204799	El valor del factor Kc es de 0,91						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante señala que adjunta certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparo. No obstante señalar el concursante que acompaña el certificado, éste no viene en los antecedentes que desvirtúan reparos, no dando cumplimiento a la letra c), del Art 3° de las Bases Técnicas, toda vez que la presentación del certificado ante esta Subsecretaría, solo es subsanable, por única vez, al momento de subsanar los reparos.	0
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	El postulante señala que adjunta formulario Anexo N° 2 corregido.	No se acepta el desvirtúa reparo. La información señalada no se encuentra en los antecedentes remitidos.	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: LEBI CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.087 22438	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información confirmada es coherente con el resto del proyecto técnico.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.088	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MARFON COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.611 22432	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información confirmada es coherente con el resto del proyecto técnico.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.612	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MATRIX SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.640 208054	El valor del factor Kc es de 0,91						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3BT	KT	0	El participante adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información confirmada es coherente con el resto del proyecto técnico.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.641	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.134 204654	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3BT	KT	0	El participante adjunta el oficio que formula los reparos.	No se acepta el desvirtúa reparos, por cuanto la información adjunta no corresponde al reparo formulado.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.135	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.598	El valor del factor Kc es de 0,91						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.660 200134	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El participante no envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil e informa que se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparo.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260° y 280°, no concuerdan con las especificadas por el postulante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El participante no responde reparo e informa que se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparo.	0
	La ganancia del sistema radiante, compuesto por una antena marca ALDENA, modelo ADE.01.02.230, calculada por SUBTEL (2,3 dBd), no coincide con el valor obtenido por el concursante (3,1 dBd).	3° BT	KT	0	El participante no responde reparo e informa que se desiste de la solicitud.	No desvirtúa reparo.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.661	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.144 201049	El valor del factor Kc es de 0,9						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documento legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL  
NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.678 205.706	El valor del factor Kc es de 0,92						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	Mediante ingreso Subtel N°205.760 de 23.12.2021, el participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido, por lo cual se desiste de la solicitud.	El participante no responde reparos.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel en los Radiales 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260° y 280°, no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3° BT	KT	0	Mediante ingreso Subtel N°205.760 de 23.12.2021, el participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido, por lo cual se desiste de la solicitud.	El participante no responde reparos.	0
	La ganancia del sistema radiante, compuesto por una antena marca ALDENA, modelo ADE.01.02.230, calculada por SUBTEL (2,3 dBd), no coincide con el valor obtenido por el concursante (3,1 dBd).	3° BT	KT	0	Mediante ingreso Subtel N°205.760 de 23.12.2021, el participante considera irrelevante responder este reparo debido al puntaje obtenido, por lo cual se desiste de la solicitud.	El participante no responde reparos.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.679	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TWINS TOWERS CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.238 29926	El valor del factor Kc es de 0,91						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3° BT	KT	0	El concursante envía los formularios corregidos.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información es coherente con el proyecto original.	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>SUBSANA REPAROS S3</b>			<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
137.239	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.191	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3BT	KT	0	La postulante no responde a los reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.877, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 28.01.2022 a doña Patricia Malhue, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 11.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.192	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: YANCEY COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.587	El valor del factor Kc es de 0,91						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 (ALP0505710) versus el indicado en el listado de equipos y el catálogo adjuntado (ALP0502710).	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.878, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 07.01.2023 a doña Paula Aguilar, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 16.01.2023.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.588	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chabunco**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ACCIÓN PÚBLICA SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	76	C
2	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
3	COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
4	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	91	SC
6	FERVAL CHILE SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,87	0,87	1,00	1,00	0	87	SC
7	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	P
8	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	P
9	LEBI CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	76	C
10	MARFON COMUNICACIONES SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	76	C
11	MATRIX SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	76	C
12	MPX TELECOM SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
13	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
14	SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
15	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
16	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,92	0,92	1,00	1,00	0	0	NC
17	TWINS TOWERS CHILE SPA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	76	C
18	XPLORA MULTIMEDIOS SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC
19	YANCEY COMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,91	0,91	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Chabunco (101,9 Mhz.)** a los participantes **CONSORCIO EVA SPA., CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., FERVAL CHILE SPA. y SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****ACCIÓN PÚBLICA SPA**

- Sin Observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO EVA SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**FERVAL CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**LEBI CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**MARFON COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**MATRIX SPA**

- Sin Observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL**

- Utiliza Anexo 1 de Bases anteriores, además de realizar la declaración de no encontrarse vinculado señala conocer y estar en conformidad plena ... con las bases, declaración que ya no se requiere puesto que el Art. 7, letra a), de las Bases señala en su parte final que "La presentación de dicha solicitud de concesión conlleva el conocimiento y aceptación de las Bases del concurso de parte de la postulante".

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TWINS TOWERS CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**XPLORA MULTIMEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**YANCEY COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**9.32. LOCALIDAD : Melipilla - 105,1 MHz**
**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.178 197914	El valor del factor Kc es de 0,72						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
	El concursante no especifica el Factor de Velocidad del cable marca Andrew, modelo LDF4-50A.	3 BT	KT	0	El concursante desiste de esta solicitud.	No desvirtúa reparos.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.181	Sin reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.528 204567	El valor del factor Kc es de 0,95						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3º BT	KT	0	La postulante no responde reparos para esta localidad.	No se desvirtúa el reparo.	2
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
137.533	Sin reparos.					8 BG	Cumple



**PARTICIPANTE: CRC CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.956	El valor del factor Kc es de 0,95						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.822, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 04.02.2022 a don Jonatán Solís, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 18.02.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.961	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.686	El valor del factor Kc es de 1						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
136.687	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.670 152451	El valor del factor Kc es de 0,67						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El concursante informa que considera irrelevante subsanar este reparo para la localidad de Melipilla, debido al puntaje obtenido.	No presenta descargos para la localidad de Melipilla.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.672	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.037	El valor del factor Kc es de 0,97						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3BT	KT	0	El participante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N°14770 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 30.11.2021 y se realizó su descarga con fecha 07.12.2021, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 22.12.2021.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.042	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Melipilla**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,72	0,72	1,00	1,00	0	0	NC
2	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	NC
3	CRC CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,95	0,95	1,00	1,00	0	0	NC
4	GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA	2		2		2		1		1,00		1,00		100	-	ADP
5	INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	0	0	2	2	2	2	1	1	0,67	0,67	1,00	1,00	0	0	NC
6	TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	0	0	2	2	2	2	1	1	0,97	0,97	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a **GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Melipilla (105,1 Mhz.)**

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**CRC CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

**GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ**

- Sin Observaciones.

**9.33. LOCALIDAD : Trehuaco - 96,9 MHz**
**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.551	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante no responde reparos.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 13.327 de 01.07.2022, que formulaba reparos fue notificado electrónicamente con fecha 12.09.2022 y se realizó su descarga con fecha 15.09.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 30.09.2022.	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.558	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL VALLE DEL ITATA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.329 197299	El valor del factor Kc es de 0,59						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	No se acepta el desvirtúa reparos. El certificado indica una altura de 42 metros, siendo que el elemento mas alto de su arreglo de antenas se encontraría a 42,24 metros	0
	La comuna (Trehuaco) señalada en el proyecto técnico para el estudio principal no corresponde, ya que las coordenadas y dirección pertenecen a la comuna de Coelemu. Se solicita aclarar la información.	3 BT	KT	0	El concursante indica que debido a un error de transcripción se especificó la comuna de Trehuaco, siendo correcta la comuna de Coelemu. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. La comuna señalada para el estudio principal, corresponde a las coordenadas geográficas indicadas en su proyecto técnico.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio alternativo, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	2	El concursante india que efectivamente hay una inconsistencia en las coordenadas geográficas, correspondiente a un error de transcripción. Adjunta Anexo N° 2 corregido.	Se acepta el desvirtúa reparos. Las coordenadas señaladas corresponden a la dirección.	2
	El archivo KMZ, con el resultado de la zona de propagación obtenido de la planilla de cálculo Excel enviado por el concursante, no corresponde a su proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El concursante adjunta archivo KMZ	No se acepta el desvirtúa reparos. El archivo enviado no corresponde a las distancias calculadas en el proyecto técnico original.	0
	No es posible verificar la Memoria de Cálculo Pérdidas, ya que el catálogo del divisor de potencia utilizado se encuentra incompleto sin información de pérdidas.	3 BT	KT	0	El participante adjunta Memoria de Cálculo de Pérdidas corregido	No se acepta el desvirtúa reparos. Al realizar cambios en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas modifican la zona de servicio presentada originalmente en su proyecto técnico.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el conector marca Andrew, modelo L4TNM-PS, toda vez que el concursante informa un valor de 0,05 dB por conector, mientras que Subtel calcula 0,015 dB por conector.	3BT	KT	0	El participante adjunta Memoria de Cálculo de Pérdidas corregido	No se acepta el desvirtúa reparos. Al realizar cambios en la Memoria de Cálculo de Pérdidas, estas modifican la zona de servicio presentada originalmente en su proyecto técnico.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.330	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.786	El valor del factor Kc es de 0,79						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, la ganancia máxima calculada por Subtel (1,49 dBd) no concuerda con la especificada por el concursante en su solicitud (0 dBd).	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	Existe diferencia en el cálculo de pérdidas para el cable alimentador marca Times Microwave, modelo LMR-400, toda vez que el concursante informa un valor de 0,7801 dB para los 26,9 mts, mientras que Subtel calcula 1,051 dB.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2.	7 BT	KZ	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	El concursante no adjunta copia simple del certificado de título del Representante Técnico, en donde conste la calidad de ingeniero o técnico especialista en telecomunicaciones.	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La planilla de cálculo Excel, no corresponde a la solicitud, ya que contiene otros valores que no corresponden al Proyecto Técnico..	3 BT	KT	0	El postulante no responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.812, de 09.11.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Tapia Morales, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
136.790	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.519 204567	El valor del factor Kc es de 0,85						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.533	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: DATA MEDIOS SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.025 197420	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3° BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
137.029	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.569 204799	El valor del factor Kc es de 0,85						



N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.576	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUBLICENTRO SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.595	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	La postulante mediante Ingreso Subtel N° 207966 de 07.12.2022 da respuesta a los reparos, sin embargo, se encuentra fuera de plazo legal.	De acuerdo a nuestros registros el oficio N° 14.851 de 09.11.2021, que formulaba reparos fue re notificado electrónicamente con fecha 22.11.2022, se realizó su descarga con fecha 22.11.2022, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 06.12.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.599	Sin reparos.				8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.139 201049	El valor del factor Kc es de 0,84						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
137.145	Falta Escritura de modificación de la sociedad, solo adjunta publicación en diario oficial e inscripción en el CBR. La cédula de Carmen Gloria Fuentes venció el 1 de mayo de 2019, debe adjuntar una vigente. El Decreto N° 11 de 2021, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, extendió la vigencia de las cédulas de identidad expiradas durante los años 2020 y 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.	Se acepta el desvirtúa reparos. El participante adjunta los documentos legales solicitados.			8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
136.836 199697	El valor del factor Kc es de 0,84						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	El concursante envía certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil.	Se acepta el desvirtúa reparos. El certificado acredita que la torre, en la ubicación y altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea.	2

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	Existe una inconsistencia entre la información del modelo de la antena indicado en el listado de equipos (AST0102335) versus el indicado en la tabla del arreglo de antenas del punto e) Anexo N° 2 y el catálogo adjuntado (AST0102235).	3 BT	KT	0	El participante informa la antena indicada en el listado de equipos es errónea y confirma que efectivamente la antena utilizada es la especificada en el anexo N° 2 y que corresponde al catálogo adjuntado.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información confirmada es coherente con el resto del proyecto técnico.	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO
136.837	Sin Reparos.					8 BG	Cumple

**PARTICIPANTE: ZETA RADIO CHILE SPA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.273	El valor del factor Kc es de 0,85						
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio (calle 1 Sur), no es concordante con las coordenadas geográficas (pasaje 4). Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	0	No responde reparos.	De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES			SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
137.278	Se presenta al concurso Zeta Radio Chile, y firma los anexos como representante doña Maria Inés Labarca pero los antecedentes que se acompañan son de Yancey SPA, con otro Rut distinto a la postulante y otra representante legal Paula Aguilar. Favor aclarar y acompañar todos los antecedentes de la representante que corresponda y no la mezcla entre dos representantes distintas.				No responde reparos. De acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio N° 14.879, de 09.12.2021, que formulaba reparos fue entregado con fecha 30.12.2021 a don Luis Salazar Rojas, por lo que el plazo para desvirtuarlo vencía el día 14.01.2022.	8 BG	No Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Trehuaco**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>		K <sub>E</sub>		K <sub>Z</sub>		K <sub>X</sub>		K <sub>C</sub>		K <sub>P</sub>		P <sub>T</sub>		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
2	COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL VALLE DEL ITATA SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,59	0,59	0,96	0,96	0	0	NC
3	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	0	2	2	0	0	1	1	0,79	0,79	1,00	1,00	0	0	NC
4	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
5	DATA MEDIOS SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
6	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	85	SC
7	PUBLICENTRO SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC
8	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	84	SC
9	VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	1	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	71	C
10	ZETA RADIO CHILE SPA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,85	0,85	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Trehuaco (96,9 Mhz.)** a los participantes **CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA., DATA MEDIOS SPA., JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA. y SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA.**

**OBSERVACIONES:****COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL VALLE DEL ITATA SPA**

- Sin Observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin Observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- La comuna en que se ubicará el estudio corresponde a San Vicente y no como se indica en el Formulario del Anexo N° 2.

**DATA MEDIOS SPA**

- Sin Observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin Observaciones.

**PUBLICENTRO SPA**

- Sin Observaciones.

**SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- Sin Observaciones.

**ZETA RADIO CHILE SPA**

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

### RESULTADO DEL INFORME N° 2

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final	
de Antofagasta	Antofagasta (93,5 MHz)	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	137.046	<b>100</b>	ADP	Asignación	
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.526	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		CRC CHILE SPA	136.954	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.035	<b>0</b>	NC	No Cumple	
	Antucoya-María Elena (90,5 MHz)	LEBI CHILE SPA	137.079	<b>75</b>	SC	Sorteo	
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.603	<b>75</b>	SC	Sorteo	
		MATRIX SPA	137.629	<b>75</b>	SC	Sorteo	
		MPX TELECOM SPA	137.122	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	137.406	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.	136.922	<b>42</b>	C	Cumple	
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.185	<b>0</b>	NC	No Cumple	
	de Antofagasta	Sierra Gorda (94,3 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.009	<b>77</b>	SC	Sorteo
			JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	137.156	<b>81</b>	SC	Sorteo
MATRIX SPA			137.630	<b>77</b>	SC	Sorteo	
MPX TELECOM SPA			137.123	<b>0</b>	NC	No Cumple	
PUBLICENTRO SPA			137.592	<b>0</b>	NC	No Cumple	
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN JULIA CHAPARRO ALVAREZ E.I.R.L.			136.923	<b>73</b>	C	Cumple	
YANCEY COMUNICACIONES SPA			137.582	<b>0</b>	NC	No Cumple	
de Antofagasta	Tocopilla (91,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.010	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.174	<b>71</b>	A	Asignación	
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	137.255	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		LEBI CHILE SPA	137.080	<b>0</b>	NC	No Cumple	
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.604	<b>0</b>	NC	No Cumple	

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Antofagasta	Tocopilla (91,1 MHz)	MATRIX SPA	137.631	<b>59</b>	C	Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.124	<b>0</b>	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	137.407	<b>36</b>	C	Cumple
		RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	137.662	<b>0</b>	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA UNIÓN SPA	137.539	<b>51</b>	C	Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.231	<b>59</b>	C	Cumple
de Atacama	El Salvador (90,9 MHz)	MPX TELECOM SPA	137.125	<b>0</b>	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	137.408	<b>51</b>	P	Pendiente
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.232	<b>52</b>	P	Pendiente
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.186	<b>0</b>	P	Pendiente
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	137.583	<b>0</b>	P	Pendiente
de Atacama	Mal Paso (90,5 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.011	<b>75</b>	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.632	<b>75</b>	SC	Sorteo
		MIGUEL ÁNGEL VÉLIZ ARAYA COMUNICACIONES E.I.R.L.	137.560	<b>67</b>	C	Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.126	<b>0</b>	NC	No Cumple
		RADIODIFUSORA ARCOIRIS SPA	137.409	<b>66</b>	C	Cumple
de Coquimbo	Arboleda Grande (94,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.012	<b>66</b>	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.546	<b>0</b>	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.514	<b>66</b>	SC	Sorteo
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	137.256	<b>0</b>	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.564	<b>66</b>	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SPA	137.081	<b>66</b>	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.633	<b>0</b>	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.127	<b>0</b>	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	137.593	<b>0</b>	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.233	<b>66</b>	SC	Sorteo
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.187	<b>0</b>	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Coquimbo	Illapel (101,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.013	57	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.547	0	C	Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.515	57	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA.	137.007	44	C	Cumple
		INGENIERÍA Y COMUNICACIONES IGNACIO TORRES GALAZ E.I.R.L.	137.257	54	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.565	57	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SPA	137.082	57	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.605	57	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.634	57	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	137.128	0	NC	No Cumple
		NAGUIB SPA	136.964	52	SC	Sorteo
		PRODUCCIONES, COMUNICACIONES Y EVENTOS, ALEXIS ROJAS SPA	137.600	41	C	Cumple
		RADIODIFUSORA MERIDIONAL SPA.	137.663	42	C	Cumple
		RED ESTILO S.P.A.	137.503	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.136	41	C	Cumple
de Coquimbo	Pichidangui (97,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.014	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.548	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	137.165	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.175	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.516	0	NC	No Cumple
		DIGITAL COMUNICACIONES SPA	137.244	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.566	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SPA	137.083	0	NC	No Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.606	0	NC	No Cumple
		MATRIX SPA	137.635	0	NC	No Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.129	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.137	64	A	Asignación



Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Valparaíso	Cartagena (100,9 MHz)	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	136.682	<b>100</b>	ADP	Asignación
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.527	<b>0</b>	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.955	<b>0</b>	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.036	<b>0</b>	NC	No Cumple
de Valparaíso	Petorca (103,3 MHz)	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HIJOS Y AMIGOS DE CHINCOLCO	137.151	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.549	<b>0</b>	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.517	<b>71</b>	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.567	<b>71</b>	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.607	<b>71</b>	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	137.130	<b>0</b>	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.234	<b>71</b>	SC	Sorteo
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	137.584	<b>0</b>	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	137.272	<b>0</b>	NC	No Cumple
de O'Higgins	Pichilemu (104,3 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.015	<b>63</b>	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.550	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	136.785	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	137.652	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	137.166	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.176	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES Y SERVICIOS T.I. BERNARDO MARCELO CÉSPEDES IBARRA E.I.R.L.	136.726	<b>63</b>	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.518	<b>63</b>	P	Pendiente
		ENTRE OLAS COMUNICACIONES LIMITADA	136.721	<b>63</b>	P	Pendiente
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	137.667	<b>0</b>	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de O'Higgins	Pichilemu (104,3 MHz)	JORGE EUGENIO ROMERO ACUÑA SPA	136.902	0	NC	No Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.568	63	C	Cumple
		JS INGENIERÍA SPA	136.894	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SPA	137.084	63	C	Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.608	63	C	Cumple
		MATRIX SPA	137.636	63	C	Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.131	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	137.594	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	137.658	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES FAVORITA FM LIMITADA	137.562	62	C	Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.138	74	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ESPINILLO LIMITADA	137.308	74	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	137.675	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.235	63	C	Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.188	0	NC	No Cumple
		YANCEY COMUNICACIONES SPA	137.585	0	NC	No Cumple
de O'Higgins	Santa Cruz (94,3 MHz)	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.180	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.532	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.960	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	137.671	0	NC	No Cumple
		OBISPADO DE RANCAGUA	136.782	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.041	0	NC	No Cumple
del Maule	Curicó (105,7 MHz)	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.179	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.531	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.959	0	NC	No Cumple
		INVERSIONES DL 5 LIMITADA	136.679	100	ADP	Asignación
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.040	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Maule	Talca (96,9 MHz)	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.	137.047	<b>100</b>	ADP	Asignación
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.530	<b>0</b>	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.958	<b>0</b>	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.039	<b>0</b>	NC	No Cumple
del Biobío	Cañete (88,1 MHz)	ARAUCO COMUNICACIONES LIMITADA	136.670	<b>0</b>	NC	No Cumple
		ARC INGENIERIA Y SERVICIOS SPA	136.840	<b>81</b>	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.552	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	137.168	<b>82</b>	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	136.787	<b>0</b>	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.520	<b>84</b>	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	137.026	<b>68</b>	C	Cumple
		DEMO LIMITADA	136.860	<b>82</b>	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.570	<b>84</b>	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	136.876	<b>81</b>	SC	Sorteo
		PRIME COMUNICACIONES SPA	136.842	<b>81</b>	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	137.596	<b>0</b>	NC	No Cumple
		PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES INVERSUD LTDA	136.663	<b>0</b>	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	137.449	<b>0</b>	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.140	<b>82</b>	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	137.491	<b>69</b>	C	Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	137.274	<b>0</b>	NC	No Cumple
del Biobío	Coronel (90,3 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.016	<b>78</b>	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.553	<b>0</b>	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES ROBINSON CIFUENTES HENRIQUEZ E.I.R.L.	137.032	<b>75</b>	C	Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Biobío	Coronel (90,3 MHz)	COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	137.169	82	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	136.788	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	137.653	65	C	Cumple
		COMVICE E.I.R.L.	137.644	77	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.521	78	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	137.027	77	SC	Sorteo
		DIGITAL COMUNICACIONES SPA	137.245	0	NC	No Cumple
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	137.668	65	C	Cumple
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.571	78	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SPA	137.085	78	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.637	78	SC	Sorteo
		MILLARAY COMUNICACIONES SPA	136.877	77	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	137.132	0	NC	No Cumple
		PRIME COMUNICACIONES SPA	136.843	77	SC	Sorteo
		PUBLIMEDIOS SPA	137.450	0	NC	No Cumple
		RED ESTILO S.P.A.	137.504	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	137.659	65	C	Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.142	77	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA PATAGUAL LTDA.	137.543	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD RDI SPA	136.978	75	C	Cumple
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	137.676	65	C	Cumple
		TOROMAR S.P.A.	137.509	77	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	137.492	0	NC	No Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.189	0	NC	No Cumple
YANCEY COMUNICACIONES SPA	137.586	0	NC	No Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
del Biobío	Mulchén (102,5 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	136.880	89	SC	Sorteo
		ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.017	88	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.554	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES E INVERSIONES LUIS ALEXIS ESPINOZA ESCOBAR E.I.R.L.	136.980	88	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	137.170	88	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	136.898	89	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	136.789	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.522	88	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	137.028	84	SC	Sorteo
		DEMO LIMITADA	136.861	89	SC	Sorteo
		EMISIONES NANCY MARISOL DIAZ REYES EIRL	136.857	84	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.572	88	SC	Sorteo
		LEBI CHILE SPA	137.086	88	SC	Sorteo
		MARCELO ANTONIO TORO JARA COMUNICACIONES E.I.R.L.	137.265	88	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.609	88	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.638	88	SC	Sorteo
		MPX TELECOM SPA	137.133	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	137.597	0	NC	No Cumple
		PUBLIMEDIOS SPA	137.451	0	NC	No Cumple
		SIMAX TELECOMUNICACIONES SPA	136.936	86	SC	Sorteo
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.143	74	C	Cumple
		SOLUCIONES TECNOLÓGICAS NETZONA SPA	137.249	86	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	136.888	89	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.236	88	SC	Sorteo
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	137.493	72	C	Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.190	0	NC	No Cumple
ZETA RADIO CHILE SPA	137.275	0	NC	No Cumple		

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de La Araucanía	Lonquimay (94,5 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	136.881	74	SC	Sorteo
		AGENCIA DE MEDIOS CAUTÍN SPA	136.666	0	NC	No Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.555	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L.	136.899	74	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.177	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.523	0	NC	No Cumple
		DEMO LIMITADA	136.862	74	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.573	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MARAY LIMITADA	137.577	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	136.889	74	SC	Sorteo
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.237	0	NC	No Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	137.276	0	NC	No Cumple
de La Araucanía	Pedregoso (104,9 MHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	136.882	0	NC	No Cumple
		DEMO LIMITADA	136.863	70	A	Asignación
de Los Lagos	Achao (106,1 MHz) <sup>1</sup>	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN ARCHIPIÉLAGO LIMITADA	136.777	100	ADP	Asignación
	Castro (104,3 MHz) <sup>1</sup>	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	136.688	100	ADP	Asignación
	Chaitén (88,1 MHz)	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	137.677	69	A	Asignación
	Chaitén (97,1 MHz)	OBISPADO DE ANCUD	136.832	100	ADP	Asignación
de Los Lagos	Chonchi (102,1 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.018	88	SC	Sorteo
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.556	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES FRANCO MORALES E.I.R.L.	137.171	91	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.524	88	SC	Sorteo
		DEMO LIMITADA	136.864	86	SC	Sorteo

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Los Lagos	Chonchi (102,1 MHz)	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.574	88	SC	Sorteo
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.610	88	SC	Sorteo
		MATRIX SPA	137.639	88	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN EL LAGO SPA	136.945	88	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	136.890	86	SC	Sorteo
		ZETA RADIO CHILE SPA	137.277	0	NC	No Cumple
de Los Lagos	Puerto Montt (89,9 MHz)	COMERCIALIZADORA IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	136.683	100	ADP	Asignación
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.529	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.957	0	NC	No Cumple
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.038	0	NC	No Cumple
de Aysén	Chile Chico (92,7 MHz)	DEMO LIMITADA	136.865	80	SC	Sorteo
		INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA	137.506	76	SC	Sorteo
		TOROMAR S.P.A.	137.510	67	C	Cumple
de Aysén	Cochrane (92,5 MHz)	BAKER COMUNICACIONES SPA	137.534	60	C	Cumple
		DEMO LIMITADA	136.866	68	A	Asignación
		TELECOMUNICACIONES ISIDORA OPAZO E.I.R.L.	136.891	59	C	Cumple
de Aysén	Puerto Aguirre (96,5 MHz)	COMUNIDAD INDÍGENA ANTUNEN RAIN	137.486	84	SC	Sorteo
		DEMO LIMITADA	136.867	88	SC	Sorteo
de Aysén	Río Tranquilo (103,7 MHz)	DEMO LIMITADA	136.868	62	SC	Sorteo
		TOROMAR S.P.A.	137.511	65	SC	Sorteo
de Magallanes	Chabunco (101,9 MHz)	ACCIÓN PÚBLICA SPA	137.019	76	C	Cumple
		COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.557	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUISA MARIA SOL ARAVENA PAVEZ E.I.R.L.	137.654	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO EVA SPA	137.270	91	SC	Sorteo
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.525	91	SC	Sorteo
		FERVAL CHILE SPA	136.930	87	SC	Sorteo
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	137.669	0	NC	No Cumple

Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Magallanes	Chabunco (101,9 MHz)	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.575	0	NC	No Cumple
		LEBI CHILE SPA	137.087	76	C	Cumple
		MARFON COMUNICACIONES SPA	137.611	76	C	Cumple
		MATRIX SPA	137.640	76	C	Cumple
		MPX TELECOM SPA	137.134	0	NC	No Cumple
		PUBLICENTRO SPA	137.598	0	NC	No Cumple
		SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE EIRL	137.660	0	NC	No Cumple
		SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.144	90	SC	Sorteo
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	137.678	0	NC	No Cumple
		TWINS TOWERS CHILE SPA	137.238	76	C	Cumple
		XPLORA MULTIMEDIOS SPA	137.191	0	NC	No Cumple
YANCEY COMUNICACIONES SPA	137.587	0	NC	No Cumple		
Metropolitana de Santiago	Melipilla (105,1 MHz)	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	137.178	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.528	0	NC	No Cumple
		CRC CHILE SPA	136.956	0	NC	No Cumple
		GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA	136.686	100	ADP	Asignación
		INGENIERÍA GUIDO ANDRÉS BLANCO ESPINOZA E.I.R.L.	137.670	0	NC	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES MAURICIO HERNÁN TORO CHÁVEZ	137.037	0	NC	No Cumple
de Ñuble	Trehuaco (96,9 MHz)	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	137.551	0	NC	No Cumple
		COMERCIALIZADOS, SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL VALLE DEL ITATA SPA	137.329	0	NC	No Cumple
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	136.786	0	NC	No Cumple
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	137.519	85	SC	Sorteo
		DATA MEDIOS SPA	137.025	85	SC	Sorteo
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	137.569	85	SC	Sorteo
		PUBLICENTRO SPA	137.595	0	NC	No Cumple



Región	Localidad	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
de Ñuble	Trehuaco (96,9 MHz)	SOCIEDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN CARIVISIÓN LIMITADA	137.139	<b>84</b>	SC	Sorteo
		VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA	136.836	<b>71</b>	C	Cumple
		ZETA RADIO CHILE SPA	137.273	<b>0</b>	NC	No Cumple

Nota: <sup>(1)</sup> Asignada en la primera etapa de la evaluación.

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 13 resoluciones de asignación y 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,  
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA  
TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
**CAROLINA LAGOS AGUIRRE**  
Jefa División Concesiones

Firmado digitalmente por  
CAROLINA TATIANA LAGOS  
AGUIRRE  
Fecha: 2023.05.16 16:02:07  
-04'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

MLF/FSS/JAA/KCS/WMC/RDC/rdc.

MARCO  
LABRA  
FUENZALID  
A